



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

I.A. N° **087** /2015

ARICA, 06 DE JULIO DEL 2015.

VISTOS:

- Memorándum N° 69**, de fecha 30 de Junio del 2015, de la Alcaldía, que informa que no se debe iniciar tramitación de contratos sin la autorización previa de la autoridad.
- Registro de Correspondencia Interna N° 11940**, de fecha 01 de Julio del 2015, de la Administración.
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo del 2015, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE que a contar de la presente fecha, no se autorizará la tramitación de ningún contrato sin que venga con el V° B° del Alcalde, como asimismo, para proposiciones de aumento de sueldos para categorías Contrata, Código, Honorarios asimilado a grado u Honorarios a suma alzada y Honorarios Programas.

ESTABLEZCASE los siguientes documentos que se debe adjuntar para nuevas contrataciones:

- Solicitud del Director al Alcalde, informando la necesidad e indicar labor a desarrollar, tiempo de contratación y sueldo.
- Datos del proponente: antecedentes laborales y personales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/nq.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL